



**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO
ADMINISTRACION- RECURSOS HUMANOS**



RESOLUCIÓN DIRECTORAL LOCAL

Nº 005709 -2022-UGEL C.P.

REGIÓN: UCAYALI
PROVINCIA: CORONEL
PORTILLO
DISTRITO: MANANTAY
ADMINISTRACIÓN LOCAL

Manantay, **16 MAY 2022**



Visto: El Informe N° 001-2022-UGELCP-AADM-BS, emitido por la encargada del Area Bienestar Social de la UGEL-CP, El Informe N° 049-2022-UGELCP-AAEI-BS, emitido por la encargada del Area Bienestar Social de la UGEL-CP copia el Decreto de Urgencia N° 115-2021 que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID 19) hasta el 31 de diciembre de 2022 y demás documentos que se adjuntan con ciento cincuenta y tres (153 folios útiles).

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Art. 73° de la Ley 28044, "Ley General de Educación", menciona textualmente: "La Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia"; en concordancia con su Art. 74°. "Las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local en el marco de lo establecido son las siguientes: (...) **r**) Actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 001-2021-UGEL-2022-UGEL-CP/AGP, la encargada de Bienestar Social de la UGEL de Coronel Portillo, se dirige al Jefe del Area de Administración, solicitando se mantenga las medidas de seguridad sanitaria por Pandemia COVID-19, en la entidad, adjuntando por el efecto la relación de todo el personal en la Modalidad de Mixto, Presencial y Remoto; de la misma manera mediante Informe N° 011-2021-UGEL.CP/ADM, el jefe de Área de Administración se dirige al Director de la UGEL de Coronel portillo, solicitando a su despacho ordene a quien corresponda se proyecte al resolución directoral local para el reconocimiento de la modalidad de trabajo del personal en la sede institucional (Mixto, Presencial y Remoto) en cumplimiento de la normativa vigente que regula e trabajo remoto en las instituciones públicas.

Que, de acuerdo al Principio de Prevención contenido en el Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, debiendo considerar factores sociales, laborales y



biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.

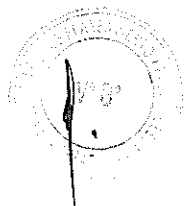
Que, mediante el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 031-2020-SA, se prorroga el estado de Emergencia Sanitaria, a partir del 07 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Asimismo, mediante Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA, de fecha 29 de noviembre de 2020, se aprueba el Documento técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición SARS.Cov-2", el cual tiene con finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de salud de los trabajadores con riesgo de exposición.



Que, el Artículo 20° del Decreto de Urgencia N° 026-202-PCM numeral 20.1 dispone: "**El empleador debe identificar y priorizar a los trabajadores considerados en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos establecido en el documento técnico denominado "Atención y manejo clínico de casos de COVID-19-Escenario de transmisión focalizada"**", aprobado por Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA y sus modificatorias, a efectos de aplicar de manera obligatoria el trabajo remoto en estos casos".



Que, en conferencia de prensa el Ministerio de Salud, ha confirmado que se ha detectado en nuestro país el primer caso de la mutación de SARS.Cov-2 variante llamada VOC202012/01. En tal sentido, en prevención de la salud e integridad de los trabajadores y público, deberá priorizarse la modalidad de trabajo remoto, salvo actividades que de manera imprescindible requieran hacerse presencialmente, las cuales deberán realizarse bajo el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud.



Que, el Decreto de Urgencia N° 115-2021 establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID 19) hasta el 31 de diciembre de 2022, publicado el 29 de diciembre de 2021 en el diario oficial "El Peruano" en su Artículo 3. Dispone: "Modificación de la Segunda y Cuarta Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19 Modificanse la Segunda y Cuarta Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los siguientes términos: "**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES (...) Segunda. Vigencia Lo establecido en el presente Decreto Legislativo tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022. (...) Cuarta. Variación excepcional de funciones del/la servidor/a civil De manera excepcional, hasta el 31 de diciembre de 2022, las entidades públicas podrán asignar nuevas funciones o variar las funciones ya asignadas a sus servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral, según la necesidad del servicio y teniendo en cuenta su perfil profesional y/o experiencia laboral. La ejecución de esta medida no implica la variación de la contraprestación. En caso se trate de servidores/as civiles con discapacidad, se deberá observar sus condiciones particulares"**".

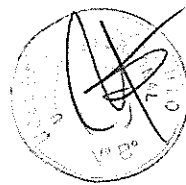
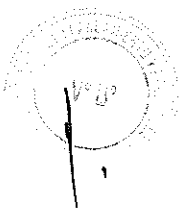
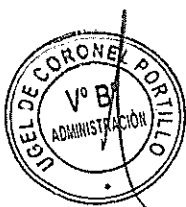


Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDUy en uso de las atribuciones conferidas por la por la Resolución Directoral Regional N°000478-2021-DREU Resolución Directoral Regional N°000982-2021-DREU de fecha 31 de diciembre del 2021.

Que, por lo expuesto y contando con el visto bueno de los Jefes de Áreas: Planeamiento y Presupuesto, Administración, y Asesoría Jurídica.

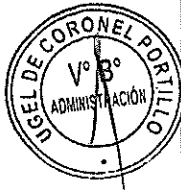
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER que el personal que se detalla a continuación deberá realizar su labor bajo la **MODALIDAD PRESENCIAL**, debiendo someterse de manera continua a los protocolos de bioseguridad orientadas a evitar la propagación del COVID-2019, de la misma manera deberán informar bajo su responsabilidad a la Oficina de Bienestar Social de la UGEL de Coronel Portillo, cualquier modificación su estado de salud que requiera atención médica. Además deberán informar a su jefe inmediato las labores que realizan en el horario de las 8:00 a m a 1.00 p.m. y de 2:30 p.m. a 4:00 pm.



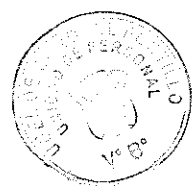
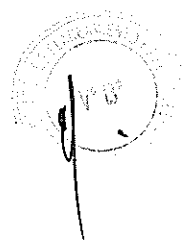
MODALIDAD TRABAJO PRESENCIAL				
	APellidos Y NOMBRES	AREA	ENFERMEDAD O CASO ESPECIAL	DECLARACION JURADA
1	SANCHEZ VARGAS, CARLOS ALFONSO	APP	DIABETES MELLITUS	SI
2	GONZALES AREVALO, ROY ROGER	SECRETARIA GENERAL	NO GRUPO DE RIESGO	SI
3	RIOS TAPULLIMA, FRANCIS	OCI	NO GRUPO DE RIESGO	SI
4	CHUQUIPIONDO PEZO, GLADYS	ADMINISTRACION	DIABETES MELLITUS, HIPERTENSION ARTERIAL	SI
5	DONAYRE GOMEZ, ELSITA	AGP	HIPERTENSION ARTERIAL	SI
6	DIAZ GUEVARA, CARLOS FERNANDO	AGP	NO GRUPO DE RIESGO	SI
7	LI MAN, CECILIA	OCI	NO GRUPO DE RIESGO	SI
8	GARCIA CANAYO, JORGE	AGP	NO GRUPO DE RIESGO	SI
9	SHICA RUIZ, MAGNO	AGP	NO GRUPO DE RIESGO	NO
10	CALLA CUTIPA, EDILBERTO	AGP	NO GRUPO DE RIESGO	NO
11	DIAZ ALZOLA NOEMI	AGP	NO TRAJERON EVIDENCIA	NO
12	CACERES HUILCA, MARTHA	AGP	NO TRAJERON EVIDENCIA	NO
13	CAROL LOZANO, MAGALI	AGP	NO TRAJERON EVIDENCIA	NO
14	GARCIA CAHUAZA, ROSARIO	AGP	NO TRAJERON EVIDENCIA	NO

15	ARRIETA ZUÑIGA, JORGE LUIS	TRabajADOR SERVICIO II	NO GRUPO DE RIESGO	NO
16	CUEVA HUAYTA MIRIAM ADELAIDA	AGP	NO GRUPO DE RIESGO	NO
17	DIAZ MURRIETA MARIEZA	TRabajADOR SERVICIO II	NO GRUPO DE RIESGO	NO
18	IBARRA PORTOCARRERO CRISTHIAN ANIBAL	ESTADISTICO	NO GRUPO DE RIESGO	NO
19	KATAYAMA CRUZ ELENA	AGP	NO GRUPO DE RIESGO	NO
20	PEREZ TELLO WAGNER	INFRAESTRUCTURA	NO GRUPO DE RIESGO	NO
21	ROMERO VEGA DORA TEOFILA	AGP	NO GRUPO DE RIESGO	NO
22	SIMON HUERTO DANIEL	CHOFER I	NO GRUPO DE RIESGO	NO
23	TEJADA RODRIGUEZ JACKELINE	AGP	NO GRUPO DE RIESGO	NO
24	VALLES RIVERA RONAL	APP	NO GRUPO DE RIESGO	NO
25	VALLES VASQUEZ AMALIA	APP	NO GRUPO DE RIESGO	NO
26	VELA VASQUEZ JUAN NICOLAS	AGP	NO GRUPO DE RIESGO	NO
27	LANCHI ORTIZ ABIGAIL	ASESORIA JURIDICA	NO GRUPO DE RIESGO	NO
28	FALCON ROMAINA ADELINA	APP	NO GRUPO DE RIESGO	NO
29	ORTIZ RODRIGUEZ ARALID MIRELLI	CONTABILIDAD	NO GRUPO DE RIESGO	NO
30	ACOSTA HUANSI CAROLAY SUSSAN	AGP	NO GRUPO DE RIESGO	NO
31	DAVILA MENDOZA CINDY	TESORERIA	NO GRUPO DE RIESGO	NO
32	DEL AGUILA OLIVERA, CINTHIA	PROCESO	NO GRUPO DE RIESGO	NO
33	RUIZ PEREZ CRISTIAN DIEGO	ASESORIA JURIDICA	NO GRUPO DE RIESGO	NO
34	CARDENAS GARCIA, CRISTINA SARITA	CONTABILIDAD	NO GRUPO DE RIESGO	NO
35	GOMEZ TORRES, ERICKA ESTEFANI	PERSONAL	NO GRUPO DE RIESGO	NO
36	BARDALES MONCADA, FRANCIS MARIEL	OCI	NO GRUPO DE RIESGO	NO
37	SANDOVAL PEREZ HUMBERTO	ABASTECIMIENTO	NO GRUPO DE RIESGO	NO
38	AHUANARI RENGIFO, IVETH CAROLINA	PENSIONES	NO GRUPO DE RIESGO	NO
39	HUAYUNGA MATTOS, JEAN CARLOS	SISTEMAS	NO GRUPO DE RIESGO	NO
40	BARDALES GONZALES, JENNIFER ISABEL	APP	NO GRUPO DE RIESGO	NO
41	CARDENAS CHU, JESSY LORENA	PAGADURIA	NO GRUPO DE RIESGO	NO

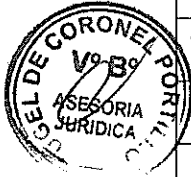


ARTICULO 2°: DISPONER que el personal que se detalla a continuación deberá realizar su labor bajo la **MODALIDAD MIXTO**, debiendo someterse de manera continua a los protocolos de bioseguridad orientadas a evitar la propagación del COVID-2019, de la misma manera deberán informar bajo su responsabilidad a la Oficina de Bienestar Social de la UGEL de Coronel Portillo, cualquier modificación su estado de salud que requiera atención médica. Los indicados servidores informaran a su jefe inmediato los días alternos que asistirán de manera presencial, debiendo ser en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

MODALIDAD TRABAJO MIXTO				
	APELLIDOS Y NOMBRES	AREA	ENFERMEDAD O CASO ESPECIAL	DECLARACION JURADA
1	TORRES PEREZ, KAYSER	RRHH	DIABETES MELLITUS, TRANSPLANTE HEPATICO	SI
2	NEYRA RODRIGUEZ, IVETTE SAMANTA	SECRETARIA APP	OBESIDAD II	SI
3	MORENO TUESTA VICENTE	SIST.ESP.ANALISIS PAD	HIPERTENSION ARTERIAL	SI
4	FREYRE VALLES, ALFREDO	ESTADISTICA APP	HIPERTENSION ARTERIAL	SI
5	BONILLA VILLACORTA, LITA YRENE	AGP	DIABETES MELLITUS, HIPERTENSION ARTERIAL	SI
6	CALLE LOPEZ, IRIS OLINDA	AGP	ASMA, INMUNOSUPRESION	SI
7	REVILLA RIVAS, ANGELITA	REMUNERACIONES	HIPERTENSION ARTERIAL	SI
8	ALEGRIA PASTOR, YADIRA MIRELLA	TESORERIA	DIABETES MELLITUS	SI
9	GALVEZ RUIZ, JORGE ANTONIO	PATRIMONIO	DIABETES MELLITUS, HIPERTENSION ARTERIAL	SI
10	SOLSOL ACOSTA, CARLOS EDWIN	ASESORIA JURIDICA	HIPERTENSION ARTERIAL	SI
11	CAMPOS ROJAS, LILY	CONTABILIDAD	DIABETES MELLITUS, HIPERTENSION ARTERIAL	SI
12	CASTRO GARCIA, ROY	INFORMATICA	FARINGITIS CRONICA, DIABETES MELLITUS	SI
13	BARDALES AGUSTIN, MARUJA	AGP	DIABETES MELLITUS	SI
14	RIOS MONTES, SOFIA MICAELA	REMUNERACIONES	AL CUIDADO DIRECTO DE MADRE HIPERTENSA	SI
15	VARGAS REATEGUI, JUDY	ESCALAFON	AL CUIDADO DIRECTO DE MADRE HIPERTENSA	SI
16	TAMANI MURAYARI, GUILLERMO	ABASTECIMIENTO	DIABETES MELLITUS	SI
17	CHU VALLES, REYNA	SECRETARIA GENERAL	HIPERTENSION ARTERIAL	SI



42	DURAND CACERES, JHONATAN JHOSIAS	CONTABILIDAD	NO GRUPO DE RIESGO	NO
43	QUINTANA ARAGON, JIMMY FRANK	LOGISTICA	NO GRUPO DE RIESGO	NO
44	ALVAREZ CALLE JOSUE TIMOTEO	ABASTECIMINETO	NO GRUPO DE RIESGO	NO
45	VASQUEZ LAZO KATIA	PERSONAL	NO GRUPO DE RIESGO	NO
46	CHOTA ORSI MANUEL	SECRETARIA GENERAL	NO GRUPO DE RIESGO	NO
47	RIGACCI ARRUNATEGUI, MARIA LUISA	LOGISTICA	NO GRUPO DE RIESGO	NO
48	RENGIFO MAHUA MARLINA	SECRETARIA GENERAL	NO GRUPO DE RIESGO	NO
49	ARROYO COTRINA MAURO	APP	NO GRUPO DE RIESGO	NO
50	MEZA LOPEZ MAYCOL LUIS	APP	NO GRUPO DE RIESGO	NO
51	CHAVEZ HOYOS MILAGROS	PERSONAL	NO GRUPO DE RIESGO	NO
52	CORDOVA CARRASCO MILENA	ESCALAFON	NO GRUPO DE RIESGO	NO
53	VASQUEZ LIMA, PERCY DAVID	APP	NO GRUPO DE RIESGO	NO
54	MIRANDA URREA DE VELA, PIERINA DEL PILAR	SECRETARIA GENERAL	NO GRUPO DE RIESGO	NO
55	RAMOS SOTO, ROXANA RUBI	PROCESO	NO GRUPO DE RIESGO	NO
56	GONZALES PUMA, SAYDA ROSA	REMUNERACIONES	NO GRUPO DE RIESGO	NO
57	GONZALES ORDOÑEZ, VICTOR ALBERTO	LOGISTICA	NO GRUPO DE RIESGO	NO
58	LOPEZ DEL AGUILA VIRGINIA ANGELA	APP	NO GRUPO DE RIESGO	NO
59	PINEDO SCHUNKE WILMER JHOSEP	SECRETARIA GENERAL	NO GRUPO DE RIESGO	NO
60	DELGADO HOYOS LEONIDAS	ABASTCIMINETO	NO GRUPO DE RIESGO	NO
61	PAREDES TALEXIS DE RIOS, ARIANITA BLAYR	ADMINISTRACION	NO GRUPO DE RIESGO	NO
62	AREVALO RUIZ, HEYNI SHARON	REMUNERACIONES	NO GRUPO DE RIESGO	NO
63	VELA ROMERO, ROMMY SENDY	PROCESO	NO GRUPO DE RIESGO	NO
64	ZARZOSA LABINTO, FRANCIS	INFRAESTRUCTURA	NO GRUPO DE RIESGO	NO
65	PANDURO RUIZ, DIEGO BERTI	ADMINISTRACION	NO GRUPO DE RIESGO	NO
66	LOPEZ NAPAN, RAFAEL	DIRECCION	NO GRUPO DE RIESGO	NO
67	RUIZ FERNANDEZ DE MERA ISAURA	TECNICO ADMINISTR.I	NO GRUPO DE RIESGO	NO



18	FLORES PEZO, ROCIO	AGP	AL CUIDADO DIRECTO DE FAMILIAR CON HTA	SI
19	MERA DE DIAZ, CLARA	BIENESTAR SOCIAL	EDAD MAYOR DE 65 AÑOS, HIPERTENSION ARTE.	SI
20	ROMERO VEGA, DORA	AGP	ENFERMEDAD PULMONAR CRONICA	SI
21	RIOS REATEGUI, MIRELLA	OCI	HIPERTENSION ARTERIAL, ENFE. CARDIOVASCULAR	SI
22	VARGAS TAMANI, CESAR OMAR	AGP	HIPERTENSION ARTERIAL	SI
23	MORALES VALDERRAMA, MARIA CONSTANCIA	AGP	HIPERTENSION ARTERIAL, ENFE. CARDIOVASCULAR.	SI
24	RENGIFO DEL AGUILA, DIONISIO	PERSONAL	DIABETES MELLITUS	SI
25	GONZALES ALEGRIA, MILAGROS	DIRECCION	DIABETES MELLITUS	SI
26	DEL AGUILA GARCIA MAX	PAGADURIA	ENFERMEDAD PULMONAR CRONICA	NO
27	CABALLERO CORDOVA, NELSON VICTOR	PERSONAL	DIABETES MELLITUS	SI
28	MONTOYA PRADA, MARIELLA JANNETT	AGP	AL CUIDADO DIRECTO DE FAMILIAR CON HTA	SI
29	VELA RAMIREZ, MAGALY	ASESORIA JURIDICA	HIPERTENSION ARTERIAL	NO

ARTICULO 3°: DISPONER que el personal que se detalla a continuación deberá realizar su labor bajo la **MODALIDAD REMOTO**, debiendo someterse de manera continua a los protocolos de bioseguridad orientadas a evitar la propagación del COVID-2019, de la misma manera deberán informar bajo su responsabilidad a la Oficina de Bienestar Social de la UGEL de Coronel Portillo, cualquier modificación su estado de salud que requiera atención médica. De la misma manera deberán coordinar con el jefe de su respectiva área a efectos de realizar con eficacia y celeridad el trabajo que realizarán en la modalidad antes descrita, **DISPONER** que la labor que realizarán los trabajadores de la UGEL.CP, bajo esta modalidad deberán utilizar en lo posible los programas Google Meet o Zoom para comunicarse con los servidores que realizan trabajo presencial.

MODALIDAD TRABAJO REMOTO				
	APELLIDOS Y NOMBRES	AREA	ENFERMEDAD O CASO ESPECIAL	DECLARA CION JURADA
1	TORRES BARDALES, MARIELA MARGOT	AGP	DIABETES MELLITUS, HIPERTENSION ARTERIAL	SI



ZAGACETA BARTRA, JORGE	APP	SECUELA ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR	SI
MORENO MUDARRA, NARDA JANETH	APP	INSUFICIENCIA RENAL	NO



ARTICULO; 4° DISPONER a los jefes de las diferentes áreas de la UGEL de Coronel Portillo el fiel cumplimiento de la presente resolución y Oficina de Bienestar Social de la misma, bajo su responsabilidad, adoptar las previsiones necesarias concernientes al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad orientadas a evitar la propagación del COVID-19.

ARTICULO; 5° ENCARGAR: al Área de Secretaria General NOTIFICAR, la presente resolución a los interesado, en el plazo establecido en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Dr. Educ. RAFEL LOPEZ NAPAN
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
Coronel Portillo

UGEL CP PGLR
AADM JNVV
URH AVV
NVCC
21/03/2020

